ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
LORCA

Otrosi mando que ninguna persona de qualquier estado
y condicion que sea no sea osado de cortar ni corte
ninguna suerte de arboles de fruta ni de otros
arboles que sean de sombra ni de otra manera
alguna en las huertas ni en otras partes
publicas ni particulares de la dicha villa
ni en los terminos della so pena que por
la primera vez que lo hiziere pague
cien maravedis y por la segunda doblado
y por la tercera vez pierda el arbol
y mas incurra en pena de sesenta
maravedis para la persona que lo
acusare y mando que esta pena
se execute en los que cortaren
arboles de fruta aunque sean
propios suyos

Otrosi mando que ninguna persona
sea osada de cortar ni corte
ramos ni arboles de sombra
ni de fruta en las huertas
ni en otras partes publicas
ni particulares de la dicha
villa ni en los terminos
della so pena que por
la primera vez que lo hiziere
pague cien maravedis
y por la segunda doblado
y por la tercera vez
pierda el arbol
y mas incurra en pena
de sesenta maravedis
para la persona que
lo acusare y mando
que esta pena se
execute en los que
cortaren arboles
de fruta aunque
sean propios
suyos

Otrosi mando que ninguna persona
no sea osada de cortar
ni corte ramos ni arboles
de sombra ni de fruta
en las huertas ni en
otras partes publicas
ni particulares de la
dicha villa ni en los
terminos della so pena
que por la primera
vez que lo hiziere
pague cien maravedis
y por la segunda
doblado y por la
tercera vez pierda
el arbol y mas
incurra en pena
de sesenta
maravedis para
la persona que
lo acusare y
mando que esta
pena se execute
en los que
cortaren
arboles
de fruta
aunque
sean
propios
suyos

Otrosi mando que ninguna persona
no sea osada de cortar
ni corte ramos ni arboles
de sombra ni de fruta
en las huertas ni en
otras partes publicas
ni particulares de la
dicha villa ni en los
terminos della so pena
que por la primera
vez que lo hiziere
pague cien maravedis
y por la segunda
doblado y por la
tercera vez pierda
el arbol y mas
incurra en pena
de sesenta
maravedis para
la persona que
lo acusare y
mando que esta
pena se
execute
en los
que
cortaren
arboles
de fruta
aunque
sean
propios
suyos

Otrosi mando que ninguna persona
no sea osada de cortar
ni corte ramos ni arboles
de sombra ni de fruta
en las huertas ni en
otras partes publicas
ni particulares de la
dicha villa ni en los
terminos della so pena
que por la primera
vez que lo hiziere
pague cien maravedis
y por la segunda
doblado y por la
tercera vez pierda
el arbol y mas
incurra en pena
de sesenta
maravedis para
la persona que
lo acusare y
mando que esta
pena se
execute
en los
que
cortaren
arboles
de fruta
aunque
sean
propios
suyos

Otrosi mando que ninguna persona
no sea osada de cortar
ni corte ramos ni arboles
de sombra ni de fruta
en las huertas ni en
otras partes publicas
ni particulares de la
dicha villa ni en los
terminos della so pena
que por la primera
vez que lo hiziere
pague cien maravedis
y por la segunda
doblado y por la
tercera vez pierda
el arbol y mas
incurra en pena
de sesenta
maravedis para
la persona que
lo acusare y
mando que esta
pena se
execute
en los
que
cortaren
arboles
de fruta
aunque
sean
propios
suyos